

Prorrogan plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2014, para todas las entidades gubernamentales comprendidas en la Directiva N° 001-2011-EF/51.01, modificada por R.D. N° 008-2013-EF/51.01

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2014-EF/51.01

Lima, 23 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; y elaborar la Cuenta General de la República, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2013-EF/51.01 se modifica la Directiva N° 001-2011-EF/51.01 "Preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria trimestral y semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental"; cuyo literal b) del numeral 7 dispone que: "El plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria trimestral y semestral, será dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del período que se informa";

Que, con Resolución Directoral N° 011-2013-EF/51.01 se oficializan las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), siendo necesaria su implementación en el presente ejercicio, así como la aprobación de nuevas cuentas y subcuentas contables al detalle, nuevos procedimientos contables y la actualización de la estructura de los estados financieros;

Que, estando en proceso de implementación y capacitación la nueva versión del Sistema SIAF-SP

para el ejercicio fiscal 2014, es necesario prorrogar el plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria del primer trimestre del presente ejercicio, por parte de las entidades gubernamentales comprendidas en el alcance de la Directiva N° 001-2011-EF/51.01;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prórroga de plazo

Prorrogar hasta el 30 de junio del presente año, el plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2014, para todas las entidades gubernamentales comprendidas en la Directiva N° 001-2011-EF/51.01 modificada con la Resolución Directoral N° 008-2013-EF/51.01.

Artículo 2°.- Publicación de la Resolución

Publicar la presente Resolución, en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ

Director General

Dirección General de Contabilidad Pública